

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 68387

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-159425

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 20 de diciembre de 2010 con el N° 10-159425-00000-0000, la sociedad Ingeniería Maquinaria y Equipos de Colombia Sociedad Anónima, IMECOL S.A., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "VAGÓN PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA, DE TRES EJES QUE COMPRENDE UN CONTENEDOR DE CARGA CON MECANISMO BASCULANTE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08727 y notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 23 a 36 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-159425-00003-0000 del 06 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2012 radicado bajo el N° 10-159425-00004-0000, la solicitante presenta una nueva reivindicación (Fl. 57) para que sea tenida en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 68387
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-159425

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 57 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"VAGÓN PARA EL TRANSPORTE DE CAÑA, DE TRES EJES QUE COMPRENDE UN CONTENEDOR DE CARGA CON MECANISMO BASCULANTE"

Clasificación IPC: B 60 P 1/00; 1/34.

Reivindicación: 1 **Folio:** 57.

Titular: INGENIERÍA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA SOCIEDAD ANÓNIMA, IMECOL S.A.

Domicilio: Palmira, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor: Jorge Luis Betancourt.

Vigente desde: 20 de diciembre de 2010 **Hasta:** 20 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 68387

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 10-159425

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, en su calidad de apoderado de Ingeniería Maquinaria y Equipos de Colombia Sociedad Anónima, IMECOL S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **15 NOV. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA
sergiocabrera@sergiocabrera.com.co
claudiadecabrera@sergiocabrera.com.co

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid *MAV*
Revisó: Rosa Patricia Tellez *PT*